

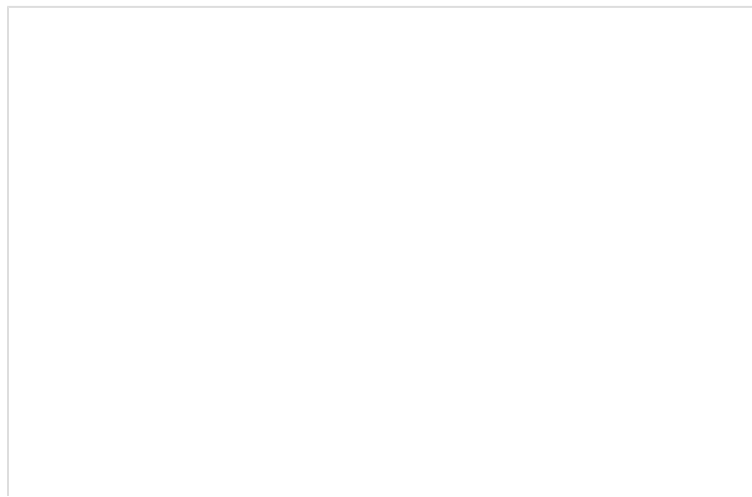
HOY 22 DE ABRIL de 2022 SE CUMPLEN 465 AÑOS DEL PRIVILEGIO DE VILLAZGO DE CUMBRES DE ENMEDIO. Ref.: AGS_Inv 24 Leg 281.82

*El conde de... el oficio de secretario del conde de la hazienda de... sobre la jurisdiccion
que se pluga y se es los siguiente*

*V Primeramente que su majestad es menbre y a parte la jurisdiccion
de las villas se anbre altas y anbre se abajo. al pluga
de anbre se en mesio y se jurisdiccion abul en el d lugar n.
su termino de la manera que la tiene la villa de anbre
altas. que se no se deleta y se a se de la jurisdiccion de la
causa de villa como otras. las otras villas de la y se lo
de se de privilegio en forma de la manera que se es a la villa
de Galaroga que fue es en mesio de aracena*

*V Por razon de lo onso de pluga y anbre se en
mesio se de villa de sumas con azientas y an quenta mill
en pagare en mes se abul de la de en yero de quie
an quenta es siete puestas en esta corte a su costa de pena
que si no lo pagare. al d tiempo se pue se atribiar de se
acosta de d lugar o lo cobrar*

p://www.cumbresdeenmedio.es/export/sites/cumbresdeenmedio/es/.galleries/imagenes-noticias/Noticias-2021/465-anos.jpg)



al presente sirve el oficio de secretario del concejo de la hacienda de su majestad sobre la jurisdicción
Que el dicho lugar pide es lo siguiente

*Primeramente que su majestad desmembre y aparte la jurisdicción de las villas de Cumbres Altas y Cumbres de abajo al dicho lugar de Cumbres de Enmedio y le de jurisdicción civil en el dicho lugar en su termino de la manera que la tiene la dicha villa de Cumbres Altas quedándose sujetas y debajo de la jurisdicción de la Ciudad de Sevilla como todas las otras villas de ella y de ello se les de privilegio en forma de la manera que se dio a la villa de Galaroza que fue eximida de Aracena.

*Que por razón de lo susodicho el dicho lugar de Cumbres de Enmedio servirá a su majestad con doscientas y cincuenta mil Maravedis pagados en fin del mes de abril del año venidero de quinientos cincuenta y siete puestos en esta corte a su costa so pena que si no los pagare al dicho tiempo se pueda enviar un ejecutor a costa del dicho lugar a lo cobrar

(
)

<http://www.cumbresdeenmedio.es/export/sites/cumbresdeenmedio/es/.galleries/imagenes-eventos/Eventos-2021/Transcripcion-Privilegio-de-Vill>